

+

Junta de 21 de Junio C. M. N. M. L. y fidelin. <sup>ma</sup> Villa

Declaro Sala Capitular de ella a cinco y quatro  
de Junio de mill. Trece. quaxenay sui. De Junta de  
los. El Consejo, Justicia, y Regim. de ella. ada  
ber. el Sr. Juan Miguel Iguiche Henríquez  
Correg. de ella por de mag. Sr. Juan de Sanez R.  
ferez mar. Sr. Martin Romano Ortega, Sr. J.  
Ortiz de Serna; Sr. Pedro Ortiz de Mora; Sr. M.  
Munoz Ortega; Sr. Juan Sanchez Araya; y Sr.  
Juan Ortiz de Munoz Rex. Perpetuo, y Sr. Bar.  
Dado's Alguacil mar. a Narany Confesion. Coas  
Escanso del scribis de Dios Nuestro Señor  
Juan y Felicidad de ella Villa sin los. Hauidos  
de la Concordia a toque de Campana con  
seña de columbre, y confesion acordada  
de este modo entre esta Junta el Sr. D. Juan  
Sanchez Araya Rex. perpetuo =

La Villa. Dijo que de siempre Inmemorial  
a heredad siempre serix. y nombran los  
señores de la Realma distincion, calidad, y nobleza  
que se han, y exercen la para de Alguacil mar.  
con voz y voto en esta Junta de mill. Trece  
Sr. D. Juan de la Villa, y Alcalde de la Santa  
Hermandad, a dia cinco y quatro de Junio de  
cada año, esta heredad de la Villa  
y continuando esta practica como siempre la ob-  
servado, y en conformidad del Decreto, y  
Resolucion de de mag. que Dios se de de  
Julio de diez. quaxenay tres, la Villa de  
esta conformidad, nombró por Alguacil  
mar. para desde el dia de la sta. año